

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE MOVILIDAD, Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRENT PARA LA INTEGRACIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE COORDINADO Y URBANO, EN LA TARJETA MÓBILIS Y USO DE LINEA 170 DE METROBUS COMO URBANA

En Torrent a 9 de mayo de 2012

REUNIDOS

De una parte, Dña. Isabel Bonig Trigueros, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Agencia Valenciana de Movilidad, en adelante **aVM**, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 15.1 de sus estatutos, aprobados por Acuerdo del Consell de 5 de octubre de 2001.

Y de otra, Dña. Amparo Folgado Tonda, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torrent, facultada para este acto en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2012.

Las partes intervinientes, se reconocen la capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio y,

MANIFIESTAN

El Ayuntamiento de Torrent, con el fin de promocionar el uso del transporte público, y haciendo uso de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones, quiere implantar nuevos títulos en sus líneas de transporte urbano utilizando el estándar Móbilis para títulos de transporte, definido por la Agencia Valenciana de Movilidad (**aVM**), con la finalidad de incluir en un solo soporte, al que se denominará tarjeta ciudadana, el acceso a los servicios de transporte urbano, juntamente con los servicios de transporte público metropolitano, permitiendo en el futuro añadir a estas funcionalidades otras

propias del ámbito municipal, como servicios municipales, alquiler público de bicicletas, firma electrónica, etc.,)

La **aVM**, de conformidad con lo establecido en su Ley de creación, (Artículo 72 Ley 12/2009, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 9//2000, de 23 de noviembre), tiene atribuidas las competencias en materia de títulos de transporte de coordinación metropolitanos. En ejercicio de tales competencias ha desarrollado una nueva tecnología para la creación de la tarjeta sin contacto **Móbilis**, para su uso interoperable en los servicios de transporte de la Comunidad Valenciana, ya implantada en las áreas metropolitanas y algunos ámbitos integrados de transporte de nuestra Comunidad Autónoma

Las tarjetas **Móbilis** permiten la convivencia de diversos títulos de transporte intermodal, urbano e interurbano, en un único soporte, con posibilidad de incluir además otros servicios adicionales siempre que se cumplan los requisitos y condiciones técnicas exigidas para ello, siendo por tanto el instrumento idóneo para hacer efectivas las necesidades planteadas por el Ayuntamiento de Torrent.

Dada la coincidencia de recorrido de la línea de transporte interurbano 170 del servicio **MetroBus**, gestionado por la **aVM**, con el servicio urbano del Ayuntamiento de Torrent se plantea que la citada línea 170 de **MetroBus** puede combinar ambas prestaciones ofreciendo el servicio de transporte urbano en su recorrido por el interior del municipio, y el metropolitano en su tramo exterior al término municipal de Torrent.

Teniendo en cuenta que la puesta en marcha de estas nuevas medidas por parte del Ayuntamiento de Torrent trasciende de los intereses meramente municipales, y dadas las competencias en coordinación de transporte de la **aVM**, que dispone de las aplicaciones y herramientas requeridas para la implantación de las necesidades planteadas, ambas partes consideran oportuna la firma del presente convenio de colaboración, mediante el cual se regularán las condiciones que regirán para la integración de los distintos tipos

de títulos de transporte en la tarjetas ciudadana de Torrent, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente convenio establecer los requisitos que deben cumplir las tarjetas ciudadanas de Torrent, para que en ellas puedan ser integrados títulos de transporte coordinado del área Metropolitana de Valencia, títulos de transporte urbano, o ambos simultáneamente, junto con otros servicios adicionales que pudieran ser ofertados por el Ayuntamiento a los ciudadanos de su población.

Segunda.- Contenido

Los servicios, reglas, modelo técnico, económico, condiciones de uso y demás características, están especificados en el ANEXO I, que ambas partes afirman conocer y con el que muestran su total conformidad, quedando unido al presente convenio, formando parte del mismo.

Tercera.- Comisión de Seguimiento

Se creará una comisión de seguimiento compuesta por representantes de las partes firmantes, que establecerá las oportunas propuestas de tareas y criterios para evaluar el cumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente convenio.

Si las partes así lo estiman conveniente, podrá asistir a las reuniones de la comisión de seguimiento, un representante de las empresas operadoras de transporte que puedan verse afectadas.

Cuarta.- Duración

El presente convenio tendrá una vigencia de un año, a contar desde la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar tácitamente por igual periodo de tiempo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con al menos tres meses de antelación

No obstante lo anterior, el incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes contratantes podrá dar lugar a la resolución del mismo. En este caso, la denuncia deberá ser comunicada fehacientemente por la parte denunciante con un plazo de preaviso de al menos TRES MESES.

Quinta.- Delegación.

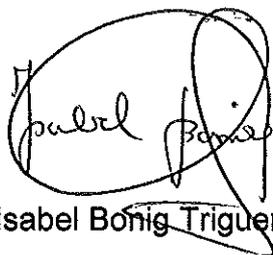
La Presidenta de la aVM, delega en la Directora la interpretación del convenio y el desarrollo de cuantas disposiciones sean precisas para llevar a cabo la ejecución del mismo.

Sexta.- Naturaleza Jurídica.

Para la interpretación del presente convenio, se estará al contenido del mismo, y en lo no previsto, en lo establecido en las normas de derecho Administrativo, acordando ambas partes que en caso de discrepancia, se someterán a los juzgados y tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

La presidenta de la aVM



Isabel Bonig Trigueros

El Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de Torrent



AJUNTAMENT DE TORRENT
ALCALDIA
Amparo Folgado Tonda

Móbilis

**INTEGRACIÓN EN LA TARJETA CIUDADANA DE TORRENT DE
TÍTULOS DE TRANSPORTE URBANO Y METROPOLITANO**

	ANEXO I	
	INTEGRACIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE EN LA TARJETA CIUDADANA DE TORRENT	

1. OBJETO.

Este documento describe los requisitos, condiciones, modos de operación, y gestión económica que deben regir para la integración de títulos de transporte coordinado del área metropolitana de Valencia (Abono Transporte) y transporte urbano en la tarjeta ciudadana de Torrent.

2. REQUISITOS

Las tarjetas ciudadanas de Torrent deberán estar homologadas por la aVM, cumpliéndose además los estándares de diseño de las tarjetas Móbilis.

Estarán homologadas igualmente la red de ventas y equipamiento. En el momento de la emisión, los datos no personales de las tarjetas así como las cargas de títulos metropolitanos serán transmitidos al sistema de seguimiento de la aVM (SIGApunT), según los protocolos de comunicaciones establecidos por la aVM.

Los títulos de transporte urbano de Torrent se cargarán en el título 2 de la tarjeta, reservando el título 1 para los transportes metropolitanos.

VENTA O ENTREGA DE LA TARJETA CIUDADANA DE TORRENT Y CARGA DE LOS TÍTULOS DE TRANSPORTE URBANO

- Estos procesos se realizarán de conformidad con lo que el Ayuntamiento de Torrent, la red de ventas y la de personalización y emisión de tarjetas acuerden al respecto, debiendo estar todos ellos debidamente homologados en el estándar Móbilis.
- En cualquier caso será la aVM quien asigne los siguientes códigos:
 - Códigos de Tipo y Subtipo de tarjeta.
 - Rango de códigos de Títulos.
 - Códigos de las empresas y operadores involucrados.

CARGA DE TÍTULOS DE TRANSPORTE METROPOLITANOS EN LAS TARJETAS

- La carga de títulos de transporte metropolitanos de coordinación será responsabilidad de la aVM de acuerdo con los procedimientos actualmente establecidos al efecto.

UTILIZACIÓN DE LOS TÍTULOS (VALIDACIONES A BORDO DE LOS VEHÍCULOS DE

	ANEXO I	
	INTEGRACIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE EN LA TARJETA CIUDADANA DE TORRENT	

TRANSPORTE PÚBLICO)

Comunicación de usos

- Cada utilización de los servicios de la tarjeta ciudadana de Torrent en los vehículos de transporte exclusivamente metropolitano, MetroBus, será comunicada por el operador de dicho servicio a la aVM (sistema SIGApunT), siguiendo los protocolos de comunicaciones establecidos por la aVM.
- En los servicios de transporte urbano prestados por la línea 170 de MetroBus (o cualquier otra que se pudiera habilitar en el futuro) será igualmente comunicado por parte del operador a la aVM el uso de los títulos urbanos y metropolitanos tanto si están cargados en monotítulo como en multitítulo en tarjetas ciudadanas de Torrent o en las emitidas por la aVM.
- Los usos de los títulos de transporte urbano en las líneas exclusivas de transporte urbano, distintas de la citada línea 170, no será necesario que sean remitidos a la aVM.

Validación de títulos de transporte

- En las líneas de transporte exclusivamente metropolitano, MetroBus, será válido únicamente el título metropolitano (Abono Transporte) ya sea monotítulo o multitítulo, siendo rechazados los títulos del transporte urbano.
- En los servicios de transporte exclusivamente urbano, será válido únicamente el título urbano ya sea monotítulo o multitítulo, siendo rechazados los títulos del transporte metropolitano (Abono Transporte).
- En los servicios de transporte urbano prestados por la línea 170 de MetroBus (o cualquier otra que se pudiera habilitar en el futuro), cuando la línea circule por el término municipal de Torrent admitirá los títulos urbanos para trayectos urbanos y los metropolitanos para los viajes que excedan de dicho Término municipal. Es responsabilidad del operador de transporte el control del uso correcto de ambos títulos
- en esta línea de modo que se evitará que el Abono Transporte sea utilizado como título de transporte urbano. Al salir del término municipal de Torrent la línea se comportará como interurbana exclusivamente, rechazando los títulos urbanos.

	ANEXO I	
	INTEGRACIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE EN LA TARJETA CIUDADANA DE TORRENT	

Multitítulo. Reglas de uso

- Cuando en una misma tarjeta coincidan en multitítulo el título urbano y el metropolitano y ésta sea usada en transporte urbano, la validación se efectuará sobre el título urbano, rechazándose las validaciones del metropolitano (Abono Transporte).
- En el caso del transporte exclusivamente metropolitano el título seleccionado automáticamente será el metropolitano.
- En el trayecto urbano de la línea 170 de MetroBus se configurará el sistema de peaje de forma que se cumplan de la mejor forma posible las condiciones de uso urbano y metropolitano teniendo en cuenta que, a igualdad de prioridades de títulos en la configuración del multitítulo, se validará según el orden indicado (primero título 1 y después título 2).

3. MODELO ECONÓMICO

OPERACIONES DE VENTA Y RECARGA DE TARJETAS.

Las redes de venta homologadas en el ámbito metropolitano, previos los acuerdos correspondientes con Torrent y la aVM enviarán:

- Al Ayuntamiento de Torrent los ingresos recibidos del transporte urbano en las tarjetas ciudadanas, descontando las comisiones establecidas (por ventas).
- A la aVM los ingresos recibidos del transporte metropolitano, descontando las comisiones establecidas (ventas).

OPERACIONES DE UTILIZACIÓN DE TÍTULOS EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO.

- La aVM abonará a los operadores de transporte metropolitano el importe correspondiente a las etapas realizadas con las tarjetas de Torrent con títulos metropolitanos a bordo de sus vehículos.
- La remuneración del operador de transporte urbano por el uso de los títulos urbanos corresponde al Ayuntamiento de Torrent.

	ANEXO I	
	INTEGRACIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE EN LA TARJETA CIUDADANA DE TORRENT	

- La **aVM** vigilará con los medios a su alcance (inspecciones, encuestas, minería de datos, etc.) el posible uso de los títulos metropolitanos para los trayectos urbanos en la línea de MetroBus, pudiendo aplicar correcciones en las liquidaciones a partir de las citadas fuentes de datos (inspecciones, encuestas, minería de datos, etc.)

4. INCIDENCIAS

Para la resolución de posibles incidencias la **aVM** pondrá a disposición del Ayuntamiento de Torrent la información de su sistema de seguimiento SIGApunT, así como su sistema de gestión de listas.

Sin perjuicio de la posible incoación del correspondiente expediente sancionador, el uso fraudulento de la tarjeta ciudadana podrá dar lugar a su retirada por los Servicios de Inspección de la **aVM**, Fuerzas de Seguridad o personal de los operadores de transporte con dicha competencia. La tarjeta se retirará, en todo caso, cuando se compruebe que su portador no coincide con el titular.

La retirada de la tarjeta será comunicada al Ayuntamiento de Torrent en un plazo de 5 días.

El ayuntamiento de Torrent deberá incluir en las condiciones a firmar en la entrega de la tarjeta ciudadana un apartado indicando que acepta las condiciones anteriores así como las de uso del transporte en el ámbito de competencias de la **aVM**.

Responsabilidades ante el usuario.

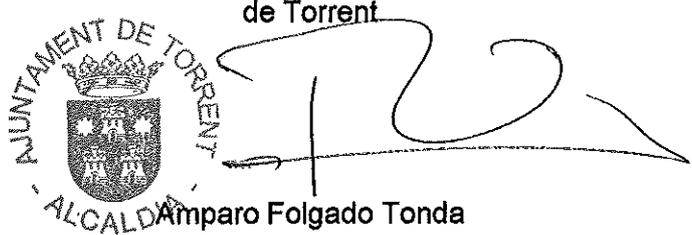
Cuando una tarjeta presente una incidencia que impida su uso normal, el responsable ante el usuario es el propietario de la tarjeta, con independencia de la propiedad de los títulos que la misma pudiera contener.

La presidenta de la **aVM**



Isabel Bonig Trigueros

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Torrent



Amparo Folgado Tonda